NOTA DNC N° 5474 /2020

Asunción, 06 de abril de 2020.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382317
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de insumos y camas para COVID - 19.
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UOC/UEP	UOC.NIVEL CENTRAL
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el Dictamen D.O.C. N° 382/2020 se mencionan como antecedentes el Memorándum D.P.C.E.N° 171/2020 de fecha 31/03/2020, Nota DGGIES/DG de 30/03/2020, Nota DGSV/DIVET N° 53/2020 SIMESE N° 26697/2020 de fecha 18/02/2020, Visto Bueno de la Dirección General de Gabinete SIMESE N° 15.139/2020; sin embargo ninguno de los mismos han acompañado las documentaciones remitidas, solicitamos su correspondiente remisión a los efectos de determinar que el supuesto de excepción invocado se halla suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. No hemos observado que se haya remitido, junto con las demás documentaciones cargadas en el SICP, la que corresponda al Informe de Evaluación del proceso de la referencia, solicitamos remitirlo.
3. Si bien acorde a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 3506/2020 que reglamenta la Ley N° 6524/2020, en cuanto a que el proceso de referencia no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, queda bajo su estricta responsabilidad los trámites administrativos que correspondan, que apunten a la regularización del proceso una vez obtenidas las partidas presupuestarias.
4. No se hallan cargadas las líneas Presupuestarias.
5. En la Resolución S.G. N° 149 de fecha 03/04/2020 se indica: "…*Que el proceso de planificación del llamado, se estableció que el mismo sería por LOTES, sin embargo, del análisis de las ofertas se observa que no fueron ofertados todos los ítems que corresponden a cada LOTE*…" (sic) y "…*Que ante la falta de cotización de todos los ítems en algunos lotes, se considera ajustado a derecho llevar a cabo la adjudicación de los ítems ofertados, en razón de la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo, y que hace la necesidad urgente de adquisición de los bienes que son objeto del proceso*…" (sic) ante lo expuesto, consideramos señalar que queda bajo la exclusiva responsabilidad de lo actuado por la convocante en cuanto a la regularidad o no de lo practicado por el comité evaluador.
6. La convocante es exclusivamente responsable de la realización de la contratación por la Vía de la Excepción de referencia.
   La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo.

Consideraciones Normativas

1. Decreto N° 2992/19.- Art. 77.-
2. Resolución N° 5692/2019.- Art. 38.- inc. "a". -
3. Resolución N° 5692/2019.- Art. 15.- inc. "a". -
4. Resolución DNCP N° 5695/2019.- Art. 67.

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py